

Relación de propietarios que se cita, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos y domicilio

1. Don Juan Antonio Tolon de Galí Reyes Católicos. 30. Alicante.
2. Doña Vicenta Llorer Ivorra García Gutiérrez. 18. Alicante

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Jaén por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 228,574 y 347,474 de la C. N.-IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», término municipal de Andújar**

Examinadas las actuaciones de expropiación forzosa realizadas con motivo de las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 328,574 y 347,474 de la C. N.-IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», término municipal de Andújar.

Resultando que la relación de propietarios y bienes afectados se publicó a efectos de información pública en el «Boletín

Oficial del Estado» de fecha 9 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 10 de agosto de 1964, en el diario «Jaén» de 6 de agosto de 1964 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andújar con fecha 10 de agosto de 1964, sin que por parte de los interesados se haya presentado ninguna oposición a la necesidad de la ocupación de las parcelas afectadas, si bien se han presentado determinadas aclaraciones en rectificación de errores habidos en la publicación de referencia;

Resultando que la Abogacía del Estado ha emitido el preceptivo informe.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes. Considerando que se han cumplido los trámites legales y que procede llevar a cabo la rectificación o ampliación de los datos publicados,

Esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las parcelas cuya relación se inserta a continuación.

Contra esta Resolución, que será publicada en la misma forma establecida para la información pública, y de la que se dará traslado individualmente a los interesados, puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de su notificación o de la publicación en los «Boletines Oficiales».

Jaén, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.642-E.

Relación que se cita

Parcela número	Propietario	Cultivo	Hectáreas — Superficie
1	D. Epifanio Sanz Moral .....	R. olivar (11 olivos y 2 estacas) .....	0,082878
2	D. <sup>a</sup> Mercedes Sáenz de Tejada y Rodríguez .....	R. olivar (17 olivos) y r. cereales .....	0,188053
3	D. <sup>a</sup> Gertrudis Lópiz Parras .....	S. cereales .....	0,016853
4	D. <sup>a</sup> Gertrudis Lópiz Parras .....	S. olivar (89 olivos) .....	0,062480
5	D. <sup>a</sup> Mercedes Sáenz de Tejada y Rodríguez .....	S. olivar (22 olivos y 1 encina) .....	1,079040
6	D. <sup>a</sup> Gertrudis Lópiz Parras .....	S. olivar (31 olivos) .....	0,211775
			0,344651

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 10 de abril de 1965 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario femenino al denominado «Sagrado Corazón», dependiente de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que la R. M. Ana Josefa Trias Bertrán, Superiora Vicaria de la Sociedad del Sagrado Corazón de Jesús, en Barcelona, solicita que la Residencia femenina de estudiantes establecida por dicha Institución en Sarriá, calles de Demestre, 1, y Hort de la Villa, 46, sea reconocida oficialmente como Colegio Mayor Universitario con la denominación de «Colegio Mayor femenino Sagrado Corazón»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del edificio que ocupa éste y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Otorgar a la referida Residencia femenina de estudiantes de la Sociedad del Sagrado Corazón de Jesús, de Sarriá, Barcelona, la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor femenino Sagrado Corazón», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo. Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Barcelona dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero. El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en

que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del Presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 14 de abril de 1965 por la que se convoca concurso para la celebración de la «Fiesta del Libro».**

Ilmo. Sr.: Celebrándose en toda España el día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas, la «Fiesta del Libro», y con el fin de contribuir a la solemnidad de la misma, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de trabajos periodísticos sobre «El gozo de la lectura», para el que se otorgarán un premio de cinco mil pesetas y dos accésit de dos mil quinientas pesetas cada uno.

Segundo.—Los trabajos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional, en el periodo de tiempo comprendido a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día 15 de septiembre del presente año, y se remitirán por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dentro de los quince días siguientes a la citada fecha de 15 de septiembre, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el Concurso de la Fiesta del Libro». Dicho sobre se presentará en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día 3 de octubre del año en curso, y deberá contener instancia del autor, en la que se haga constar claramente nombre y dos apellidos del mismo, acompañada necesariamente de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el trabajo de que se trate.

Tercero.—Oportunamente, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al cré-

dito consignado para «Premios de los Concursos anuales de la «Fiesta del Libro», con cargo al número 349.127 del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de comedor en el Grupo escolar de Albox (Almería).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 16 de febrero de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de comedor en el Grupo escolar de Albox (Almería), verificada en 30 de abril de 1965, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Zapata Romero (Alvarez Quintero, número 24, primero, Murcia),

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Zapata Romero, en la cantidad líquida de 596.841,45 pesetas, que resulta una vez deducida la de 42.585,85 pesetas a que asciende la baja del 6,66 por 100 hecha en su proposición de la de 639.427,30 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 2.500 plazas de alumnos becarios para el curso 1965-66, en las Universidades Laborales de Córdoba, Gijón, La Coruña, Sevilla, Tarragona y Zamora.**

Ilmos. Sres.: Al amparo del artículo 10 de la Ley de Universidades Laborales, número 40/1959, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 23 de noviembre de 1955, que regula la prestación de acción formativa del Mutualismo Laboral.

Esta Dirección General ha resuelto convocar 2.500 plazas de alumnos becarios para el curso 1965-66.

Las Entidades públicas o privadas que deseen concertar becas en las Universidades Laborales, y para las que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/1959 se reservará un porcentaje no superior al 15 por 100, deberán someterse a las normas que establece la presente convocatoria:

1.0. **Plazas convocadas.**—Las plazas que convocan corresponden a estudios de Orientación y Selección, primero de Oficialía Industrial, primero de Bachillerato Laboral Elemental (modalidad Marítimo-Pesquera), Transformación; primero de Bachillerato Laboral Superior y Estudios Superiores en Facultades universitarias y en Escuelas Técnicas Superiores, y son las siguientes:

**Cursos regulares:**

Internos, 1.690.  
Mediopensionistas y externos, 600.  
Enseñanzas superiores universitarias y técnicas, 210.  
Suman, 2.500.

2.0. **Requisitos para solicitarlas.**—Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

2.1. **Edad:** Para los que soliciten el curso de Orientación y Selección se exige la edad de trece años, cumplidos dentro del año natural (nacidos en el año 1952).

Para los aspirantes al primer curso de Oficialía Industrial, catorce y quince años, cumplidos dentro del año natural (nacidos en 1950 y 1951).

Para los que soliciten primer curso de Bachillerato Laboral Elemental, en la modalidad Marítimo-Pesquera, doce años, cumplidos dentro del año natural (nacidos dentro del año 1953).

Los solicitantes del curso de Transformación de Bachillerato General Elemental a Bachillerato Laboral Elemental, deberán tener catorce, quince o dieciséis años, cumplidos dentro del año natural (nacidos en los años 1949, 1950 y 1951).

Los aspirantes al primer curso de Bachillerato Laboral Superior deberán tener quince, dieciséis o diecisiete años, cumplidos dentro del año natural (nacidos en los años 1948, 1949 y 1950).

Para los estudios superiores universitarios y superiores técnicos deberán acogerse a lo dispuesto en la convocatoria especial que se inserta al final de la presente Resolución.

2.2. En la relación con el Mutualismo Laboral.—Tener alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser mutualista, hijo de mutualista o huérfano de mutualista fallecido en accidente de trabajo, teniendo que tener el solicitante o sus padres en cualquiera de los casos cubierto el período de carencia prescrito en el artículo 35 del Reglamento general del Mutualismo Laboral.

b) Ser hijo de pensionista.

c) Ser pensionista de orfandad.

2.3. En relación con los estudios.—Los alumnos aspirantes a becas de Universidades Laborales serán seleccionados por dos procedimientos:

a) Los del curso de Orientación y Selección, primero de Oficialía Industrial y primero de Bachillerato Laboral Elemental (modalidad Marítimo-Pesquera), deberán realizar examen de ingreso.

b) Los del curso de Transformación y Bachillerato Laboral Superior presentarán certificación de estudios acreditativo de tener aprobada la reválida del Bachillerato Elemental General o Laboral Elemental, respectivamente.

2.4. **Requisitos comunes para todos los aspirantes.**—Además de los requisitos exigidos, indicados anteriormente, deberán presentar los siguientes:

a) Certificación médica, en la que se haga constar que no padece enfermedad o defecto físico que le impida cursar estudios, con arreglo a lo establecido en la Orden de 28 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

b) Para los aspirantes a plazas de internos deberán justificar que no residen en la localidad donde están enclavadas las Universidades Laborales.

c) Certificado de la partida de nacimiento, acreditativo de la edad del aspirante.

d) Cuantos méritos puedan ser considerados por la Junta Rectora de cada Mutualidad al resolver los expedientes de los aspirantes.

3.0. **Forma de solicitarlas.**

3.1. **Solicitud.**—Para solicitar una de las plazas convocadas el aspirante deberá cubrir una instancia, que le será facilitada por las Delegaciones Provinciales de Mutualidades, por las Sedes Centrales de las Mutualidades, por las Cajas de Empresa y por el Servicio de Universidades Laborales.

3.2. **Lugar de presentación.**—Si el solicitante es mutualista una vez cumplimentada la instancia la presentará en la Delegación Provincial correspondiente. Si su residencia radica en la provincia donde está domiciliada la Sede Central de su Mutualidad o Caja de Empresa la presentación la hará directamente en ella.

3.3. **Solicitudes y lugar de presentación para los aspirantes no mutualistas.**—Los solicitantes no mutualistas presentarán la instancia en la Delegación Provincial de Mutualidades. Los que residen en Madrid y su provincia la entregarán directamente en el Servicio de Universidades Laborales. Estas instancias deberán ser informadas por la Entidad que concede la beca y adjuntar una certificación de dicho Organismo, comprometiéndose, caso que el aspirante supere las pruebas correspondientes y obtenga la beca, a hacer efectivo el importe de la misma en la forma que determine el Servicio de Universidades Laborales.

4.0. **Pruebas.**

4.1. **Pruebas de ingreso.**—Los aspirantes a becas de Orientación y Selección, primero de Oficialía Industrial, primero de Bachillerato Laboral Elemental (modalidad Marítimo-Pesquera), efectuarán un examen escrito de acuerdo con el cuestionario que se adjunta a la presente Resolución, que constará de tres partes:

a) Dictado de un párrafo con breve análisis morfológico y sintáctico.

b) Resolución de problemas sencillos de las cuatro reglas.

c) Contestación también por escrito de unas preguntas de Geografía e Historia, Ciencias Naturales y Religión.

4.2. **Transformación y Bachillerato Laboral Superior.**—Los alumnos que opten a una beca de Transformación o primero de